

## INTRODUCCION

El Ministerio de Agricultura y Ganadería basó su accionar según lo estipulado en la Ley N 7064 del 24 de abril de 1987, y el respectivo Reglamento, establecido por medio del Decreto Ejecutivo N 19420, de febrero de 1990, el cual define las funciones de las diferentes instancias que conforman la institución.

Para el adecuado cumplimiento de las mismas, se establece en el ámbito de las Direcciones Nacionales una función técnico-normativa y para las Direcciones Regionales la función técnico-ejecutiva.

Bajo esta perspectiva, cada una de estas instancias formularon y ejecutaron el respectivo Programa Anual de Trabajo, con el propósito de acatar los objetivos del **MAG** en las distintas áreas, tales como investigación y extensión agrícola, sanidad vegetal, salud y producción pecuaria, mercadeo agropecuario, pesca y acuicultura y otras de apoyo como planificación, asesoría jurídica y el componente administrativo.

Con el propósito de ejecutar la política gubernamental de reestructuración y modernización del Sector Agropecuario con miras a un fortalecimiento del mismo, durante el año 1991 y como producto del Proyecto de Reforma Institucional e Inversión Sectorial Agropecuaria que se negoció ante el Banco Mundial, el **MAG** se abocó muy particularmente al diseño de su especialización en materia de investigación y extensión agropecuaria.

Para tal efecto, un grupo de profesionales y colaboradores de la Institución, se dieron a la tarea de desarrollar una metodología que proyectara al **MAG** hacia su especialización, como medida que contribuirá al ordenamiento del Sector Agropecuario y que proporcionará elementos técnicos que permitan asumir con eficiencia, el nuevo rol funcional que se le ha encomendado.

Asimismo, se fortaleció la labor de seguimiento y supervisión de las actividades realizadas en las diferentes dependencias, en procura de lograr una mayor eficiencia de los servicios prestados por la institución en el nivel local, regional y nacional.